

## NOTA INFORMATIVA Nº 01/2015/OCEX SP/Brasília

### **MAPA aprueba nuevos requisitos fitosanitarios para la importación de semillas**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) mediante Instrucción Normativa Nº 16 de fecha 26.AGO.2015 publicada en el Diario Oficial de la Unión (27.AGO.2015) estableció nuevos requisitos fitosanitarios para la importación de diversas semillas de hortalizas y plantas ornamentales de diferentes países. Esta nueva regulación contribuirá para reducir los procesos de inspección y evitar la entrada de plagas de importancia cuarentenaria para este país.

La referida norma precisa que las Declaraciones Adicionales allí establecidas serán exigidas a los 18 meses de la fecha de su publicación.

En el caso de Perú, conforme a la IN SDA 16/2015 se mantienen los requisitos fitosanitarios como es la exigencia del Certificado Fitosanitario de Exportación sin declaración adicional para los siguientes productos:

<b>Producto (semilla)</b>	<b>Nombre Científico</b>
Sandía	Citrullus lanatus
Melón	Cucumis melo
Calabacín	Cucurbita pepo
Lechuga	Lactuca sativa
Kudzu	Pueraria phaseoloides

La IN SDA 16/2015 la encontrarán en el siguiente enlace <http://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=27/08/2015&jornal=1&pagina=11&totalArquivos=96>

Cabe precisar que existen otros productos (semilla) que cuentan con requisitos fitosanitarios para la importación de Perú establecidos mediante norma expresa, estos son;

Maní forrajero IN SAD 19/2010

Coliflor IN SDA 11/2010

Pijuayo IN SDA 26/2002 y IN SDA 16/2012

Tomate IN SDA 36/2004

**Brasilia, 2015 Agosto 31**